

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

MARZO DE 2015



Índice

Temas	Página
Presentación.	3
I. Fundamentación y propósitos.	5
II. Cuerpo normativo y medidas disciplinarias.	7
III. Definición de los procedimientos y responsables de aplicación de las normas.	25
IV. Orientaciones para elaborar el Acuerdo Escolar de Convivencia.	32
V. Mecanismos para su difusión a las comunidades educativas.	32
VI. Medidas para su revisión y ajuste periódico.	34
VII. Glosario.	36

Marco Local de Convivencia Escolar

San Luis Potosí

Presentación:

La convivencia escolar constituye una de las cuatro prioridades del Sistema Básico de Mejora Educativa: Mejora del aprendizaje, lectura, escritura y matemáticas; alto al abandono escolar; normalidad mínima escolar y **convivencia escolar sana y pacífica**.

De esta manera, la convivencia es una meta que debe formar parte de la cultura de la escuela como un fin en sí misma y a la vez como una condición para garantizar el aprendizaje y contribuir a la permanencia y el logro educativo de todos los alumnos.

Puede definirse a la convivencia escolar como *"Todas aquellas manifestaciones que permiten que los individuos puedan vivir juntos a través del diálogo, el respeto mutuo, la reciprocidad y la puesta en marcha de valores democráticos y una cultura de paz"* (Furlan, Saucedo y Lara, citado en Fierro, 2013)

Es un proceso dinámico y de construcción colectiva que permite entablar relaciones incluyentes y democráticas, por ende pacíficas, entre los integrantes de la comunidad escolar, favoreciendo la creación de ambientes propicios para el aprendizaje que hagan de la escuela un espacio protector, afectivo, de contención y seguro.

La convivencia va más allá de la simple coexistencia entre las personas, se refleja en las acciones individuales y colectivas que permiten el respeto a su dignidad y a sus derechos, el buen trato, el diálogo, el aprecio por la diversidad, el fomento de valores democráticos y de una cultura a favor de la paz. Por ello, la convivencia es una herramienta fundamental para "aprender a aprender", al tiempo que constituye un fin en sí misma, "aprender a convivir".

Se debe fomentar un modelo de convivencia que promueva, respete y garantice los derechos de los niños y adolescentes a recibir una educación de calidad. El ejercicio de este derecho permite que se consideren a sí mismos como sujetos de derechos y desarrollen sus capacidades para ejercerlos.

La gestión de la convivencia escolar no es un asunto exclusivo de la escuela, es responsabilidad de todo el sistema educativo y de los miembros de la sociedad en general

El presente documento constituye un marco para la buena convivencia escolar, basada en el respeto mutuo entre los actores educativos, (educandos, educadores, padres y madres de familia, comunidad y autoridades educativas), definiendo sus derechos y deberes, incluyendo los de los alumnos, las formas de conducta esperadas, las que pueden considerarse como faltas, y el tipo de medidas disciplinarias que deben aplicarse en caso necesario, para fomentar una convivencia armónica en todas las escuelas de San Luis Potosí.

Está dirigido a las autoridades educativas locales (AEL), directores, maestros, personal de apoyo, padres y madres de familia, alumnas y alumnos y sus asociaciones, personal de apoyo, autoridades educativas, miembros de la comunidad educativa de los niveles y modalidades de educación básica: general, indígena, especial, multigrado y educación para adultos.

Por ser una disposición de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, el Marco Local de Convivencia Escolar (MLCE) se difundirá en todas las escuelas de educación básica. Por ello es muy importante que sea conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa.

Para la elaboración del presente Marco Local de Convivencia se revisaron los documentos normativos que en la materia han realizado algunas entidades de la República como el Estado de Nuevo León y el Distrito Federal y se incorporaron algunos aspectos que responden a las características de las instituciones de Estado San Luis potosí.

Un Marco de convivencia escolar se compone de acuerdos generales para convivir en la escuela, contiene reglas, límites y medidas disciplinarias aplicables en las escuelas de educación básica.

A partir del Marco estatal, cada escuela elaborará un **Acuerdo Escolar de Convivencia** que responda a sus características y las de la población que convive en ésta, las medidas disciplinarias que contenga deberán ser acordados por todos los miembros de la comunidad escolar y ser aplicadas con consistencia y con un sentido de justicia y proporcionalidad con la gravedad de la falta.

I. Fundamentación y propósitos

El Marco Local de Convivencia Escolar (MLCE) es un documento que regula la convivencia incluyente, democrática y pacífica en las escuelas de educación básica. El marco del Estado de San Luis Potosí se fundamenta en los siguientes instrumentos:

a) Fundamento:

- Artículo 1º, 3º párrafos segundo, tercero fracción II incisos a), b), c) y 4º, párrafo noveno de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**;
- 7º, 10 y 12 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí**;
- 3º, 19 y 28 de la **Convención de los Derechos del Niño**;
- 18 y 40 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí**;
- 4º, 5º, 9º, 10º, 11º, 74, 34 fracción XIII, 29, 30, 33, 35, 36, 41, 88 fracción II, 89, 68, 91 y 91BIS de la **Ley Estatal de Educación**;
- 4º, 5º, 10, 13, 32 y 33 **Ley sobre la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí**;
- 1º, 3º, 4º, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 38, 39 y 41 de la **Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí**;
- 39 Fracción V **Ley Para la Igualdad Entre Hombres y Mujeres del Estado de San Luis Potosí**;
- 22 de la **Ley de Acceso a las Mujeres A Una Vida Libre de violencia del Estado de San Luis Potosí**.

b) Propósitos del Marco Estatal de Convivencia

- Propiciar que el proceso educativo de las alumnas y los alumnos tenga lugar en un ambiente seguro y ordenado, que favorezca el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, basada en el respeto mutuo entre educandos, madres y padres de familia o tutores, docentes, directivos y otros miembros de la comunidad escolar.
- Establecer reglas generales que permitan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica entre los actores de la comunidad escolar, donde todos conozcan sus derechos y sus responsabilidades, de manera que la interacción entre éstos se dé en un contexto de certidumbre de colaboración y corresponsabilidad.
- Servir como referente para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia con la participación de los Comités de Prevención y Seguridad Escolar y los Consejos Escolares de Participación Social, garantizando que las normas en la escuela se apeguen a un enfoque de pleno respeto a los derechos humanos, especialmente los de las niñas, los niños y los adolescentes.

Un adecuado clima escolar es el resultado de una buena convivencia en la escuela y en las familias, mediante procesos de socialización basados en la confianza, la anticipación de riesgos y la armonización de las expectativas académicas de las alumnas y alumnos. Para lograrlo se requiere:

- Trabajar la recepción, la convivencia, la estabilidad, la gestión de los conflictos, el trabajo en colaboración y prevenir la discriminación.
- Trabajar la justicia escolar. Las sanciones a veces son necesarias, pero por sí solas no solucionan los conflictos. Ante una situación de agresión, los agresores tienen derecho a reflexionar y a cambiar su comportamiento; con frecuencia no saben qué hacer para salir de su papel, hay que darles la oportunidad de ponerse en diferentes puntos de vista y tomar medidas para resarcir el daño.
- Luchar contra la soledad de los involucrados, tanto los agresores como los agredidos.
- No dejar pasar el tiempo, trabajar en la prevención.
- Dar prioridad a la formación de los miembros de la comunidad educativa en temas relacionados con la convivencia escolar sana pacífica y democrática.
- Luchar contra la discriminación y la estigmatización por cualquier motivo como: raza, cualidades intelectuales, vivir con una discapacidad, nivel socioeconómico, creencias religiosas, preferencias sexuales, etc.
- Trabajar en las habilidades socio- emocionales de alumnos y maestros. Algunas de estas habilidades son las siguientes:
 - ✓ **Auto-conocimiento:** Identificación de los propios sentimientos, saber qué se siente y por qué.
 - ✓ **Autocontrol:** Saber manejar los propios sentimientos y poder recuperarse de los que son negativos.
 - ✓ **Motivación:** Ser aplicado, constante, no desanimarse cuando una tarea no sale bien o a la primera.
 - ✓ **Empatía:** Entender lo que sienten las otras personas, ponerse en el lugar de los demás.
 - ✓ **Habilidad Social:** Orientarse en relación a las otras personas y saber implicarse con ellas.

II. CUERPO NORMATIVO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

La convivencia, como elemento constitutivo de la calidad educativa, es abordada a través de tres dimensiones generales interrelacionadas entre sí; la inclusiva, la democrática y la pacífica:

Inclusiva:

Reconoce el derecho a la dignidad de las personas por el simple hecho de serlo, no importando su religión, etnia o nacionalidad, condición social, edad, género, preferencia sexual, discapacidad, condiciones de salud, opiniones o cualquier otra característica personal.

Dentro de la escuela, se valora y respeta la diversidad de los actores educativos, eliminando las prácticas discriminatorias y de exclusión social, principalmente de las niñas, los niños y jóvenes, que son el centro del quehacer educativo.

Democrática:

Implica la participación y la corresponsabilidad en la construcción y seguimiento de los acuerdos que regulan la vida colectiva. Además, tiene una fuerte relación con la forma en que se gestionan los desacuerdos y los conflictos que surgen en el grupo, de tal forma que las soluciones sean desde la vía pacífica, priorizando el diálogo, la negociación, la comunicación, el consenso, la participación, la deliberación, la toma de decisiones encaminadas al bien común. Es imprescindible el reconocimiento de los alumnos como sujetos de derechos y deberes, capaces de participar en las decisiones y de convivir en apego a los principios democráticos.

Pacífica:

Se construye en función de las anteriores, se refiere a la capacidad de establecer interacciones humanas basadas en el aprecio, el respeto y la tolerancia, la prevención y atención de conductas de riesgo, el cuidado de los espacios y bienes colectivos, la reparación del daño y la reinserción comunitaria. De esta forma, se aspira a que toda persona sea capaz de dar respuesta a los conflictos que se suscitan dentro del aula y la escuela desde una vía pacífica, usando el diálogo como herramienta fundamental para abordar aquellas situaciones de desencuentro entre pares o grupos, así como el respeto y cumplimiento de las normas.

En la construcción de climas favorables para el aprendizaje de las alumnas y alumnos, cada miembro de la comunidad escolar juega un importante papel, a continuación se describen estas responsabilidades:

Participarán en la revisión del presente marco y en la elaboración del Acuerdo Escolar de Convivencia, promoviendo el diálogo y el intercambio de puntos de vista con sus alumnos con el fin de que reflexionen y tomen plena conciencia de sus derechos y deberes en materia de convivencia:

DOCENTES:

La convivencia sana pacífica y democrática permite a la comunidad escolar centrarse en el aprendizaje de las y los alumnos y compromete a sus miembros a trabajar en favor del bienestar de todos, tomando como referentes valores como el respeto a la dignidad y el derecho de las personas, actuar con legalidad, con justicia, siendo solidarios con quien lo requiera y proteger de manera especial a los menores.

El director, en ejercicio de su liderazgo, impulsa el trabajo colegiado con los maestros y la vinculación de la escuela con la comunidad, involucra a la comunidad escolar en la protección de las alumnas y alumnos para construir un clima de convivencia respetuoso y afectivo, propicio para el aprendizaje.

Derechos de los docentes en materia de convivencia:

1. Ser respetado por los demás miembros de la comunidad.
2. Participar en proyectos que sean generados en la comunidad educativa
3. Ser capacitado en técnicas de mediación de conflictos para la resolución de conflictos en un marco de convivencia sana y pacífica.

Deberes de los docentes:

1. Son corresponsables de generar ambientes propicios para el aprendizaje de sus alumnas y alumnos, especialmente aquellos que viven en situaciones de vulnerabilidad. Es necesario que además de existir orden, limpieza, materiales y organización en las aulas y las escuelas, se construyan climas escolares favorables al desarrollo de su proceso educativo.
2. Construir pautas claras para formar para la convivencia pacífica y para promover el respeto por la diversidad, así como para intervenir, orientar y brindar ayuda a las alumnas y alumnos en su proceso formativo.
3. Respetar los presentes lineamientos y ejecutar las acciones que se establecen en el presente documento.
4. Favorecer la inclusión atendiendo a la diversidad de alumnos, prioritariamente de aquellos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.
5. Atender a la diversidad del alumnado, así como de padres de familia y docentes.
6. Ampliar las oportunidades de interacción social entre pares.

7. Reducir las desigualdades entre los grupos sociales de la comunidad educativa.
8. Prevenir y erradicar el acoso escolar.
9. Informar a las autoridades educativas correspondientes la presencia de conductas agresivas de los alumnos tanto en la escuela como en la casa.
10. Leer y conocer a profundidad el MLCE y el AEC, los analizarán con los alumnos(as) y padres de familia, promoviendo el diálogo y el intercambio de puntos de vista con éstos, a fin de que reflexionen y tomen plena conciencia de sus derechos y deberes, y de que comprendan el valor de la buena convivencia.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA:

Se reconocen a sí mismos como corresponsables en el proceso educativo de sus hijas e hijos, participan activamente en éste y los apoyan para el logro de sus competencias emocionales y sociales.

Son corresponsables del proceso educativo de sus hijos, para poder ayudarles en su desarrollo tienen derechos y deberes:

Derechos de las familias:

1. Contar con instituciones públicas y/o privadas para que sus hijos reciban una educación pública de calidad.
2. Conocer permanentemente los procesos de aprendizaje y comportamiento de sus hijos.
3. Participar en la elaboración del Acuerdo escolar de Convivencia.

Deberes de los padres y madres de familia:

1. Se involucran activamente en la educación de sus hijas e hijos y los apoyan en su desarrollo.
2. Brindar un trato igualitario a los hijos.
3. Participar en el proceso de formación de niños y jóvenes.
4. Practicar la congruencia y consistencia de lo que piensa y expresa, guardando un sentido lógico.
5. Inscribir a su hijo en una institución educativa.
6. Integrarse en las actividades educativas que promueve la institución.

7. Conversar en su hijo sobre las experiencias educativas que se generen en el aula.
8. Consultar los avances de sus hijos con el docente permanentemente.

ALUMNAS Y ALUMNOS:

En una escuela promotora de la convivencia pacífica los alumnos saben con claridad, porque así se lo han mostrado los adultos a su alrededor, cuál es el comportamiento que se espera de ellas (os), conocen y asumen su compromiso en favor de la convivencia escolar, así como sus responsabilidades en la escuela.

Derechos de los alumnos y alumnas de educación básica:

1. Acudir a la escuela y recibir educación pública de calidad, gratuita e incluyente, desde el nivel preescolar hasta el tercer grado de educación secundaria. Los estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, que sean sobresalientes o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente, de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva equidad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.
 - a) Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los Planes de Estudio, Programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.
2. Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje incluyente, pacífico y democrático que garantice un escenario sano, seguro y tolerante, recibiendo un trato de respeto, no discriminante; sin acoso, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo.
 - a) Informar a las autoridades escolares y ser atendido, si ha sido objeto de violencia, discriminación o acoso.
 - b) Recibir un trato de respeto y confianza, en caso de que informe, denuncie o participe en el esclarecimiento de acciones de violencia, acoso o discriminación.
3. Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias.
 - a) Ser tratado con amabilidad y respeto a su dignidad por toda la población escolar, independientemente de sus características sociales, religiosas, sexuales, culturales y psicológicas.
4. Recibir la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.
5. Ser sujeto de medidas disciplinarias escolar acordes con su edad y con la gravedad de la falta.

- a) Recibir al inicio de ciclo escolar o al momento de su admisión, una copia por escrito del Acuerdo de Convivencia del plantel.
 - b) Estar informado del comportamiento que se espera de él, y de las consecuencias en caso de incumplimiento.
 - c) Recibir una valoración a su proceder en función de los acuerdos establecidos.
6. Ser dotado, al inicio de ciclo escolar o al momento de su admisión los libros de texto gratuitos correspondientes al grado que cursa.
- a) Hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela para apoyar su aprendizaje.
7. Conocer los criterios de evaluación y promoción en cada asignatura del grado que cursa.
- a) Recibir los resultados de las evaluaciones logradas en cada periodo y de acuerdo a los criterios establecidos.
 - b) Ser notificado a tiempo para poder revertir la posibilidad de reprobación de una, varias materias o el grado.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de su expediente personal.
- a) Derecho a la privacidad de sus datos personales.
 - b) Ser respetado, no ser difamado ni recibir insultos, ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.
9. Participar en las actividades y eventos del centro escolar.
- a) Expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis y crítica, presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros.
 - b) Integrar sociedades de alumnos y alumnas para fortalecer la cultura de la legalidad, democracia, transparencia y participación democrática.
10. Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través de sus padres o tutores.
11. Estudiar en un espacio de educación básica seguro y confiable en el que se desarrolle la formación ciudadana, orientada a la convivencia democrática, la participación responsable y el desarrollo de competencias encaminadas al autocuidado, la autorregulación, el ejercicio responsable de la libertad, la participación social y la resolución no violenta de conflictos.
12. Ser canalizado para recibir la atención médica y psicológica que requiera.

13. Garantizar que su proceso educativo no sea interrumpido, especialmente cuando enfrente una situación difícil como una enfermedad o un embarazo.
14. Recibir información y orientación referente al procedimiento para la obtención de becas educativas.

Deberes de las alumnas y alumnos:

1. Asistir —con el apoyo de sus padres— con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando los horarios establecidos por la Secretaría de Educación del estado:
 - a) Estar puntualmente en todas las clases.
 - b) Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela.
 - c) Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante la autoridad escolar, con el apoyo de los padres o tutores.
2. Estudiar con empeño y dedicación, esforzándose para conseguir el máximo rendimiento académico. Según sus capacidades, y desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.
3. Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje diverso, sano, seguro, incluyente y tolerante.
4. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, y contribuir al esclarecimiento de hechos cuando haya lugar.
5. Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias.
 - a) Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad, independientemente de su edad, raza, credo, color de piel, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.
 - b) Mantener un comportamiento respetuoso en todos los actos cívicos y sociales que se realicen por parte de la escuela dentro y fuera del plantel.
6. Conocer y observar los presentes Lineamientos Generales.
 - a) Acatar las disposiciones en caso de desconsiderar la norma.
 - b) Cumplir con las disposiciones que de acuerdo con la edad y nivel académico, ha emitido la autoridad educativa correspondiente.

7. Asistir debidamente aseado, con vestimenta cómoda, sencilla que le permita una buena participación en las actividades, con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las tareas escolares, sus libros de texto y cuadernos en condiciones óptimas durante todo el ciclo escolar:
 - a) Llevar a la escuela únicamente objetos y materiales autorizados, y abstenerse de utilizar aquellos que interfieran con el ambiente de aprendizaje.
 - b) Respetar, cuidar y utilizar de manera correcta los materiales, equipos e instalaciones educativos.
 - c) Realizar, con apego a las indicaciones recibidas, los trabajos y actividades encomendadas por los maestros.
 - d) Cumplir estrictamente con los procesos de evaluación del aprendizaje que marque la normatividad vigente.
8. Entablar comunicación laboral y social con la comunidad escolar, poniendo en práctica los valores universales.
9. Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como familiar para la integración de su expediente.
10. Prescindir de difamar e insultar, de manera verbal, escrita o utilizando lenguaje inapropiado a través de los diferentes medios de comunicación.
11. Participar activamente, de manera individual o colectiva, en las actividades que planee, promueva y realice el plantel.
12. Respetar las participaciones que se realicen con opiniones, análisis, críticas y propuestas.
13. Mantener informados a los padres o tutores sobre todos los asuntos concernientes a la escuela, las tareas de la misma, los eventos especiales y los resultados de los procesos académicos.

Recomendaciones generales para los padres y madres de familia:

1. Involucrarse en el proceso aprendizaje de sus hijos (as)
2. Atender los llamados e indicaciones de las autoridades educativas pertinentes.
3. Establecer y mantener una buena comunicación con el tutor del grupo, los docentes de su hijo/hija a fin de conocer su desempeño escolar y comportamiento, para contribuir en la mejora del logro educativo.

4. Fomentar en sus hijos/hijas los valores de la familia, tales como el respeto, la honestidad, la solidaridad, la puntualidad al asistir a la escuela y a cualquier otro evento que ésta convoque, así como pasar por ellos a la hora de la salida, según sea el caso.
5. Reportar de manera oportuna la inasistencia de los alumnos/alumnas, y la causa de la falta comprobando la necesidad de ella. En caso de ser el propio padre de familia el causante de la misma, debe atender las indicaciones de la escuela que van desde exhortarlos a cumplir con la obligación de enviar a sus hijos a la escuela hasta invitarlos a participar en los programas para padres de familia en la propia institución.
6. Establecer orientación en la familia y de acuerdo con la edad de los hijos / hijas, sobre temas de educación sexual, prevención de adicciones, situaciones de accidentes y riesgo, delitos, discriminación, acoso escolar, entre otros que considere necesarios.
7. Acudir a las instituciones especializadas en caso de que sus hijo (a) presente algún problema que requiera de esta atención.
8. Revisar las pertenencias de su hijo(s) y/o hija(s) con la finalidad de que lleven los implementos necesarios para su trabajo escolar y eviten llevar a la escuela objetos que no serán aprovechados con fines educativos o puedan ser peligrosos.
9. Estar atentos ante cualquier comportamiento o situación inusual de su hijo(a). En caso de detectar alguna actitud fuera de lo normal, solicitar apoyo para que reciba orientación consultando al personal de la escuela, o en el Directorio de instituciones especializadas.
10. Fomentar el uso del uniforme escolar con el propósito de cultivar la integración, la identidad, la inclusión, la equidad y la democratización de los ambientes escolares.
11. Si momentáneamente no le proporciona el uniforme escolar a su hija(s) y/o hijo(s), deberá proveerle de ropa cómoda, sencilla y que le permita una buena participación en las actividades escolares.
12. Asistir, acompañando a su hija(s) y/o hijo(s) a las actividades extraescolares y eventos organizados por el plantel escolar.
13. Participar activamente en los proyectos y eventos que realice la Asociación de Padres de Familia.
14. Fomentar el hábito de la lectura, escritura, y juegos de habilidad mental y destreza matemática.
15. Practicar la convivencia familiar armónica. Propiciar momentos de esparcimiento en familia y de acompañamiento a su hija(s) y/o hijo(s) cuando realiza las tareas escolares.

16. La escuela es de todos y lo que hagamos con ella perjudica o beneficia a toda la comunidad educativa.

17. Busque espacios de participación para padres de familia en la institución educativa a la que asisten sus hijos / hijas.

Faltas y medidas disciplinarias:

Es muy importante que directivos, maestros, alumnos(as) y padres de familia consideren estas medidas como una oportunidad para reflexionar conjuntamente sobre las consecuencias de una acción inapropiada, y establecer compromisos para la erradicación de estas conductas, a partir de acuerdos previamente consensados por la comunidad educativa.

Cuando se produzca una falta o conducta inapropiada, será utilizada para:

- Desarrollar acciones formativas que contribuyan a una relación interpersonal saludable entre los integrantes de la comunidad escolar.
- Fortalecer entre los escolares la cultura de la legalidad basada en reglas claras conocidas y respetadas por todos.
- Promover en los escolares el sentido de pertenencia a la comunidad escolar para que las acciones de uno beneficien a todos.

Faltas y medidas disciplinarias aplicables a las alumnas y alumnos de educación preescolar:

En la edad preescolar las niñas y niños tienden a valorar las acciones sólo físicamente, sin considerar las intenciones, tienen dificultades para reconocer los puntos de vista y los intereses de otras personas, es decir, les cuesta tener empatía con los demás. Para que logren comprender la importancia y el sentido de las normas de convivencia es importante presentarlas como acciones concretas o conductas que valoramos como deseables.

Para consolidar el aprendizaje de los alumnos de educación preescolar es importante la integración entre la familia y el personal del Jardín de Niños. La escuela no puede reemplazar a la familia, pero puede complementar y reforzar la formación que en ésta se da. Para ello es necesario establecer una vinculación y un compromiso compartido que permitan a las niñas y niños aprender del ejemplo de los adultos cercanos a ellos, en este caso sus padres y maestros.

A continuación se presentan algunas normas que pueden retomarse en la elaboración del Acuerdo Escolar de Convivencia en Educación Preescolar:

1. Asisto todos los días a tiempo a la escuela.

2. Conozco mis derechos y deberes y los de mis compañeros.
3. Participo con entusiasmo en las actividades de mi salón.
4. Hago caso de lo que mi maestra (o) me dice.
5. Escucho a mis compañeros con respeto y pido la palabra.
6. Cumplo con las normas que hicimos en mi salón.
7. Juego y trabajo con todos mis compañeros.
8. Traigo conmigo los materiales que necesito, pero dejo en casa objetos que me distraen o puedan ser peligrosos.
9. Cuido mis materiales y los de mi escuela porque son útiles para mí.
10. Si necesito el material de algún compañero se lo pido de buena manera, lo utilizo y lo regreso en buen estado.
11. Me porto correctamente en la escuela y el salón, no interrumpo el trabajo de los demás ni grito sin razón.
12. Pido las cosas por favor y agradezco la ayuda.
13. Ayudo a mis compañeros si veo que lo necesitan.
14. Cuando necesito salir del salón, solicito permiso a mi maestra (o)
15. Cuando juego tengo cuidado de no lastimar a mis compañeras y compañeros.
16. Digo siempre la verdad, aun cuando haya hecho algo incorrecto.
17. Si lastimé a algún compañero (a) le pido disculpas y trato de arreglar el daño.
18. Si tengo algún problema lo comento con mi maestra para que pueda ayudarme.

El incumplimiento de estas normas debe tener alguna consecuencia que ayude al niño o niña a comprender que hizo algo incorrecto y debe reparar el daño causado. Para ello se sugieren algunas medidas disciplinarias que deben aplicarse siempre con la intención de que los alumnos aprendan cómo actuar correctamente:

1. Conversación de la maestra (a) con el niño para indagar qué fue lo que ocurrió y llevarlo a reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones y la necesidad de corregir el daño.
2. Reunión entre la alumna (o), docente, personal de asistencia educativa y/o personal directivo padres tutores, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema.

3. Exhorto verbal a los padres o tutores por parte del docente referente a la falta cometida y compromiso conjunto de atenderla.
4. Exhorto por escrito a los padres o tutores por parte del docente referente a la falta cometida y compromiso conjunto de atenderla.
5. Firma de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el maestro, director y los padres o tutores.
6. Actividades académicas adicionales a realizar por parte de la alumna (o) en horario de clase dentro de las instalaciones del plantel; realización de tareas adicionales fuera del horario escolar y/o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud de la alumna (o).
7. Exhorto a los padres o tutores para que lleven a su hija(o) para que reciba atención por parte del personal de apoyo de USAER si cuentan con éste o de una institución especializada, cuando sea necesario y el personal de la escuela haya agotado las estrategias para su atención. Los padres deberán informar a la escuela sobre los resultados y avances en esta atención, sin que por ello se restrinja su derecho a recibir educación.

Faltas y medidas disciplinarias aplicables a las alumnas y alumnos de educación primaria:

Para poder aplicar medidas disciplinarias con un sentido de justicia, es necesario conocer el contexto en que se cometió la falta, quién o quiénes están involucrados, así como ponderar adecuadamente a gravedad de la falta. En el caso de los alumnos de los primeros grados de primaria podrán utilizarse las normas para preescolar o bien presentar las normas como acciones concretas o formas de comportamiento esperadas.

A continuación se presentan ejemplos de faltas y medidas disciplinarias que van de las más leves hasta las más severas, que pueden servir como parámetro en la determinación de la medida disciplinaria a aplicar, constituyen una guía para el manejo de la disciplina en la escuela, deben aplicarse en apego al respeto a la dignidad de las y los alumnos y con base en el contexto social y cultural de la escuela:

NIVEL UNO: FALTAS LEVES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA
<ul style="list-style-type: none"> • Llegar tarde a la escuela. • Inasistencia injustificada a la escuela. • Llegar a la escuela sin los libros de texto gratuitos o los materiales básicos de trabajo para el aprendizaje. • Utilizar dentro de la escuela y salón de clase sin autorización, equipos, materiales o accesorios como; celular, reproductor de sonido u otros equipos de comunicación y entretenimiento. • Comer en el salón durante la clase. • Tomar o intentar tomar pertenencias de otros. • Incurrir en comportamientos que impidan el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón, (por ejemplo, haciendo excesivo ruido en el salón de clases, biblioteca o pasillos, aventando objetos dentro y fuera de salón) • Utilizar rudeza verbal o comportarse de manera irrespetuosa, con sus compañeros y mayores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente. • Diálogo entre la alumna o alumno y el docente o director. • Compromiso por escrito de la alumna o alumno, informando a los padres de familia o tutores. • Trabajo académico especial (en caso de existir necesidad de reponer el trabajo perdido). • Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).
NIVEL DOS: FALTAS MODERADAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA
<ul style="list-style-type: none"> • Introducir al plantel cerillos y/o encendedores. • Apostar y/o participar en juegos de azar sin fines educativos. • Referirse a sus compañeros(as) por apodosos ofensivos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, etnia o discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente. • Diálogo entre la alumna o alumno y el docente o director. • Compromiso por escrito de la alumna o alumno, informando a los padres de familia o tutor. • Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).

<ul style="list-style-type: none"> • Mentir o dar información falsa o engañosa al escolar, personal de la escuela, en perjuicio de terceros. • Abandonar el salón o las actividades académicas sin la autorización del docente. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor) b) Reunión entre los padres o tutor, alumna o alumno y el personal escolar.
NIVEL TRES: FALTAS GRAVES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar. • Discriminar o denigrar con base en consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. • Empujar, golpear o incurrir en conductas que conlleven agresiones físicas similares. • Tomar o intentar hacerlo, deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otros. • Colocar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan acciones violentas. • Incurrir en actos de coerción o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad educativa. • Participar en peleas, riñas, altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas. • Llevar a cabo acoso escolar incluyendo el cibernético (por ejemplo, amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. • Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, 	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente. • Diálogo entre la alumna o alumno y el docente o director. • Compromiso por escrito del alumno(a), informando a los padres de familia o tutor. • Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). • Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.). • Reunión entre los padres o tutores y el personal escolar. • Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor). • Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario). • Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER, si se cuenta con este apoyo. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela, bajo la supervisión del Consejo Técnico Escolar y del personal de la USAER. • Invitación a los padres de familia o tutores para que lleven a su hijo(a) a

<p>religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activar injustificadamente cualquier dispositivo de alarma (incendio, sismo, etc.). • Crear un riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por la adopción de conductas temerarias o por la utilización de objetos con que se pueda provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochila, etc.). • Causar lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por adoptar un comportamiento temerario o por la utilización de objetos capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochilas, etc.). • Incitar o causar un disturbio. • Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de un incendio. • Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento de la escuela mediante cualquier método. • Incurrir de manera individual o colectiva en actos de vandalismo u ocasionar otro daño intencional al recinto escolar. • Publicar o distribuir material o literatura difamatoria (incluye colocar dicho material en internet) 	<p>una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia de la alumna o alumno en la escuela. El Consejo Técnico Escolar y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciban los alumnos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión entre los padres o tutores y el personal escolar. • Reunión entre los padres o tutores, la alumna o alumno y el personal escolar. • Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutores, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico Escolar. • Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutores. • Reparación del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario). • Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER. • Invitación a los padres de familia o tutores para que lleven a su hija o hijo a una institución externa especializada para su atención, sin condicionar su asistencia a la escuela. El Consejo Técnico Escolar y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el alumnado. • Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende a la alumna o alumno se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres
---	---

	<p>de familia o tutor bajo la orientación de la USAER.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La escuela deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta la alumna o alumno con apoyo de la USAER.
NIVEL 5 : FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA
<ul style="list-style-type: none"> • Infligir o intentar infligir mediante el uso de la fuerza una lesión seria a sus compañeros(as), personal de la escuela o a cualquier otra persona. • Planear, incitar o participar con otros en un incidente violento. • Incurrir en agresiones sexual física, obligar o forzar a otro a tener actividad sexual. • Poseer, vender o utilizar cualquier arma blanca. • Utilizar sustancias controladas sin una autorización apropiada, o consumir sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido efílico). • Vender o distribuir sustancias controladas o sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido efílico). 	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente. • Diálogo entre el (la) alumno(a) y docente o director(a). • Compromiso por escrito del alumno(a), informando a los padres de familia o tutor. • Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). • Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.). • Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar. • Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor). • Reparación del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario). Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. • Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo(a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del alumno(a) en la escuela. • Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende el (la) alumno(a), se establecerán reuniones

	<p>de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor, bajo la orientación de la USAER. La escuela deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta el alumno(a) con apoyo de la USAER.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar intervención a las autoridades correspondientes, con los padres de familia o tutor (sólo aplica en casos de infracción a la Ley). • En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de la comunidad escolar, se hará del conocimiento de la madre, el padre y tutor del menor que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.
--	---

Faltas y medidas disciplinarias aplicables a las alumnas y alumnos de educación secundaria:

El alumno de escuela secundaria ha desarrollado importantes habilidades sociales, es capaz de comprender las consecuencias de sus actos, sin embargo, sigue siendo un ser humano en desarrollo que requiere la supervisión y el apoyo solidario de los adultos cercanos y de sus compañeros para llegar a ser un ciudadano competente.

A continuación se presentan algunas faltas que pueden cometerse en secundaria, así como medidas disciplinarias que pueden ser tomadas como punto de partida para elaborar el Acuerdo de Convivencia Escolar de la institución:

FALTAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<p>Se consideran faltas leves:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inasistencia injustificada a la escuela. • Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación. • Utilizar en la escuela objetos y equipos o materiales (dispositivos relativos a las tecnologías de la información y comunicación) en actividades que no tengan propósitos formativos acordes a los objetivos de la educación básica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plática entre el estudiante, su padre y/o madre o tutor y el docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución. • Exhorto verbal a la madre y/o padre o tutor por parte del docente sobre la falta cometida y el compromiso conjunto para atenderla. • Compromiso por escrito dirigido a la madre y/o padre o tutor, en presencia del docente, personal de asistencia

<ul style="list-style-type: none"> • Permanecer en áreas del edificio no correspondientes a las actividades eminentemente escolares. • Asistir a la escuela con personas ajenas a la comunidad escolar. <p>Se consideran faltas moderadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dañar o hacer mal uso de instalaciones, mobiliario o materiales educativos. • Perturbar el proceso educativo en el desarrollo de clase. • Hacer uso de Internet con el fin de violar la seguridad y/o la privacidad de la comunidad escolar. • Incurrir en conductas de deshonestidad académica, como: <ul style="list-style-type: none"> a) Durante un examen: engañar, copiar, utilizar notas no autorizadas, colaborar sin autorización con otro estudiante, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se ha aplicado, tomar el lugar de otro estudiante o permitir que otro estudiante tome el propio, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja que no le corresponde. b) Plagiar: apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin dar a conocer la fuente bibliográfica correspondiente. c) Coludirse: incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos. d) Dirigir a alguna persona expresiones verbales o gesticulaciones grotescas, irreverentes, obscenas, lascivas o insultantes. <p>Se consideran faltas graves:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar actos vandálicos. • Realizar graffiti o daño intencional a bienes escolares o ajenos. 	<p>educativa, subdirector y director, dependiendo de la gravedad de la falta cometida y atendiendo a las recomendaciones del CTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de actividades académicas adicionales sobre el tema que transgrede, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno. • Asignación por parte del CTE, de actividades académicas adicionales, en las que se favorezca el enfoque formativo de la educación secundaria, desarrolladas y supervisadas en el plantel, durante el horario de clases, por espacio de uno a cinco días que dependerán de la gravedad de la falta, además, deberá reparar el daño ocasionado. • En caso de reincidencia, la alumna o alumno firmará, en presencia del Director escolar, el padre, y/o madre o tutor, una carta compromiso en la que se expondrá la estrategia para solucionar el problema ocasionado. • En caso necesario se exhortará a la madre y/o padre o tutor para que soliciten apoyo en la institución especializada que corresponda. Deberán presentar en la escuela la constancia (o el documento que se les proporcione en la dependencia visitada) de que el alumno está siendo atendido con responsabilidad. • La Ruta de Mejora Escolar, deberá incluir acciones concretas de atención y fomento a la Convivencia Sana y Pacífica, así como los compromisos del colectivo docente para la atención integral de los problemas de disciplina, que influyen de manera importante en el desempeño y aprovechamiento académico de cada uno de los involucrados. • En el caso de que el problema sea grave o muy grave, las autoridades civiles serán informadas en común acuerdo con los padres de familia o el tutor.
---	---

<ul style="list-style-type: none"> • Planear, provocar, participar u ordenar violencia en cualquiera de sus manifestaciones, escala grupal y dentro o fuera del plantel. • Insultar, acosar, hostigar y/intimidar a estudiantes y/o docentes haciendo referencia a la raza etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, capacidades diferentes, condición económica o características físicas. • Planear, participar y realizar u ordenar todo tipo de intimidación o acoso escolar (físico, emocional y/o psicológico) contra un estudiante, docente o miembro de la comunidad escolar. • Desafiar las indicaciones del personal escolar. • Participar en un incidente de violencia grupal o en riñas dentro y fuera del plantel. • Emitir abiertamente o por algún medio, lenguaje o forma de comunicación, comentarios, insinuaciones o proposiciones con sugerencia sexual. • Colocar o distribuir escritos, gráficos y/o videos, materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones, daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares (incluyendo colocar dicho material en internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar. <p>Se consideran faltas muy graves las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar, participar u obligar a participar, en actos de agresión sexual, en forma individual o grupal. • Poseer, consumir y/o distribuir sustancias tóxico-adictivas. • Posesión y/o uso de un arma de fuego, blanca o de algún instrumento que ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un alumno o alumna serán trasladados de plantel, cuando su estancia en el mismo ya no sea recomendable por su seguridad física, moral o psicológica y lo sugiera así el CTE, el inspector o supervisor de la zona, en coordinación con los padres de familia o tutor, mismos (todos los mencionados) que serán responsables de asegurar que la persona reciba el servicio educativo como lo ordena el marco legal en una institución homóloga.
--	--

III. Definición de procedimientos y responsables de aplicación de las normas.

Para la aplicación de las normas y medidas disciplinarias en la escuela deberá tomarse en consideración el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, que en su objetivo 1.2.5 plantea que se deben impulsar ajustes al marco normativo para establecer con claridad derechos y deberes que faciliten un ambiente escolar de trabajo, disciplina, responsabilidad, cooperación y concordia. Acorde con lo anterior y al Marco Jurídico que sustenta el presente, se establece lo siguiente:

También señala que ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la solución de conflictos; además:

- Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que niñas y niños tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.
- Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres o tutores, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarlo.
- Para la toma de decisiones en la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta, y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno, propiciar la oportunidad para que presenten evidencias y alegatos a su favor.
- Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice al educando.
- La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un período de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar.
- El CTE revisará la efectividad y pertinencia de las estrategias implementadas con la alumna o el alumno, se buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.

- Para la toma de decisiones en la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta, y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno, propiciar la oportunidad para que presenten evidencias y alegatos a su favor.

En todo procedimiento que los directores de los centros escolares lleven a cabo, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Las personas titulares de las direcciones escolares serán los responsables de aplicar, previa investigación, las medidas disciplinarias que correspondan; así como de generar las acciones para modificar los patrones de conducta del agresor, la protección a la víctima, y el diseño de un proceso que permita a la víctima salir de su situación de vulnerabilidad.

Para el caso de que las y los educadores tengan conocimiento de la comisión de algún delito, las personas titulares de las direcciones escolares deberán dar aviso de manera inmediata a las autoridades competentes, acerca de cualquier conducta tipificada en el Código Penal de la que sea víctima algún miembro de la comunidad escolar.

Como regla general en todos los casos de controversias presentadas entre alumnos y alumnas del plantel educativo relacionadas con el ámbito escolar deberá implementarse de manera previa al procedimiento para aplicar medidas disciplinarias la mediación escolar como mecanismo para mejorar las relaciones interpersonales y la convivencia, dando prioridad al diálogo. Los protagonistas se escucharán e intercambiarán puntos de vista, encaminándolos hacia la construcción de acuerdos como medio de solución.

El mediador deberá poseer: agilidad mental, paciencia, perseverancia, energía, capacidad para persuadir, honestidad, sentido del humor y aptitud para hacerse entender, es decir comunicarse con claridad, reducir la tensión emocional, no involucrarse afectivamente, no prejuzgar o enjuiciar, ser abierto para aceptar las diferencias y, principalmente, mantenerse neutral.

Una vez que la o el titular de la dirección del plantel escolar tenga conocimiento de una controversia entre pares relacionada con el ámbito escolar en perjuicio de las niñas, niños y adolescentes, deberá turnarla al Comité de Prevención y Seguridad Escolar para la evaluación de la incidencia y, en consecuencia, la implementación del procedimiento de mediación que corresponda en el que deberá garantizarse el derecho de las y los educandos a ser escuchados, estableciendo compromisos para su adecuada atención y seguimiento.

En todo procedimiento que se efectúe, el titular de la dirección del centro escolar deberá comunicar y citar por escrito a los padres de familia de los involucrados con un mínimo de 24 horas de anticipación a la fecha de la celebración del acto.

En el caso de que no se establezcan compromisos, el directivo iniciará con el procedimiento para la aplicación de medidas disciplinarias, el cual deberá garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser escuchados.

En dicho procedimiento, así como en el correspondiente a la mediación escolar, la autoridad educativa estimulará:

I. El respeto a los derechos humanos, el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma, y sus valores;

II. El desarrollo de la tolerancia, y

III. Rechazo a la violencia como una grave amenaza a los derechos humanos y a la dignidad de la persona, propiciará que el agresor tome consciencia del problema que afecta al individuo, a la comunidad y al nivel de justicia necesario para garantizar la protección de los derechos del propio agresor.

En los procedimientos para aplicar las medidas disciplinarias, se adoptarán todas las medidas necesarias para que al menos uno de los padres o tutores se encuentre presente.

Las medidas disciplinarias que, el directivo del centro educativo y/o la autoridad educativa competente deban aplicar para los autores y, en su caso, cómplices de acoso escolar o represalias y/o cualquier otro acto de violencia entre pares que se presente en el ámbito escolar, que se define en el presente Marco Estatal de Convivencia Escolar serán las señaladas en el Capítulo correspondiente a las Medidas Disciplinarias.

Los procedimientos de mediación y de aplicación de medidas disciplinarias deberán realizarse en un plazo que no exceda de 10 diez días hábiles contados a partir de que la autoridad educativa conoce la incidencia.

Las personas titulares de las direcciones escolares tendrán la responsabilidad de elaborar un acta de los hechos en la que se recaben los datos segregados por sexo y edad de los involucrados, el lugar de los hechos, las circunstancias principales y las medidas institucionales dictadas. Dichas actas deberán resguardarse bajo estricta confidencialidad a fin de proteger la identidad de los infantes y jóvenes involucrados. En ellas se anotarán periódicamente observaciones sobre los resultados de la intervención institucional en la conducta del agresor y la víctima, así como la (las) medidas disciplinarias impuestas.

Cuando se comete una falta, el primer interlocutor deberá ser el maestro, quien identifica el problema. Si el maestro no da una respuesta o ésta no es satisfactoria, podrá intervenir el directivo.

La escuela debe contar con plan de acción para prevenir y atender situaciones de riesgo de manera oportuna. Puede solicitar el apoyo de los miembros de Comité de Prevención y Seguridad escolar o bien de otras autoridades como el supervisor de zona, quien puede

apoyar en la canalización de casos que lo requieran hacia instituciones de apoyo, o bien al Departamento de Prevención y Atención al Educando, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

En caso de ser necesario se puede recurrir a instituciones como el Sistema Estatal DIF, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia en el Estado, entre otras.

Gestión de la convivencia escolar

Una adecuada convivencia en el aula y en la escuela no se da por el hecho de compartir los espacios escolares, es necesario realizar procesos de gestión tendientes a la protección y cuidado promoviendo el desarrollo de habilidades sociales en los miembros de la comunidad escolar para identificar y prevenir situaciones de riesgo.

Para ello se parte de la evaluación de la organización escolar, la convivencia en el aula y la escuela; los procesos de enseñanza y aprendizaje y la vinculación del personal de la escuela con otros miembros de la comunidad.

En la escuela se pueden identificar factores que ponen en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa, para contrarrestarlos, se deben tener presentes los factores que les fortalecen y que pueden propiciar la conformación de climas escolares favorables para el aprendizaje de los alumnos. Entre estos factores se pueden mencionar:

- La conformación y funcionamiento del Comité de Prevención y Seguridad Escolar
- La conformación y funcionamiento del Consejo Escolar de Participación Social
- El Consejo Técnico Escolar como espacio de revisión y de toma de acuerdos sobre el proceso educativo de las alumnas y alumnos.
- Contar con el apoyo del personal de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y de los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIIE), servicios de Educación Especial.
- Reconocimiento y puesta en operación de las mejores habilidades del personal docente
- Una vez agotado lo que la escuela puede hacer ante determinadas situaciones, solicitar el apoyo de instituciones gubernamentales y civiles con experiencia en la materia, tales como la Secretaría de Salud, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Sistema Estatal DIF, la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras.

La gestión escolar orientada a la reducción de riesgos y el reconocimiento y fortalecimiento de los factores de protección requiere que los actores educativos movilicen sus saberes y desplieguen habilidades de liderazgo, diálogo, negociación, trabajo en equipo, colaboración, toma de decisiones y corresponsabilidad.

Se requiere echar mano de las diferentes capacidades de los miembros de la comunidad escolar para la construcción colectiva de estrategias y acciones orientadas a superar las distintas problemáticas que se manifiestan en la cotidianidad de la escuela. Algunas de estas capacidades son la participación responsable, la creación de espacios de expresión, diálogo y apertura, transparencia y rendición de cuentas, las prácticas igualitarias y equitativas y la creación de redes de apoyo internas y externas.

A continuación se describen algunas de las instancias de apoyo en la escuela para promover la prevención y la atención oportuna de situaciones que afecten la convivencia escolar incluyente, pacífica y democrática:

Comité de Prevención y Seguridad Escolar (CPySE)

El Comité de Prevención y Seguridad Escolar será coordinado por el Consejo Estatal de Prevención y Seguridad Escolar, y la persona titular del plantel educativo o a quien designe, debiendo integrarlo con el número de miembros que requieran las necesidades de cada escuela; dentro de las cuales se contemplará personal docente, padres de familia y alumnos, dándose preferencia a la participación de estos últimos como parte de su proceso formativo, y atendiendo a la naturaleza del nivel o modalidad educativos.

El Comité será presidido por el director del plantel educativo y preferentemente se integrará con dos miembros del personal docente, un padre o madre de familia representante de cada grupo y por lo menos dos alumnos que se encuentren en el último nivel escolar del plantel. Las decisiones en este comité deberán adoptarse por la mayoría de los miembros presente y sesionará cuando sus integrantes lo determinen.

Entre las acciones que corresponden al Comité de Prevención y Seguridad Escolar en materia de convivencia escolar están las siguientes:

- Elaborar un diagnóstico de riesgos del plantel, comunidad escolar y sitios aledaños, para lo cual podrán hacer encuestas, registros, observaciones y otras acciones.
- Diseñar y aplicar medidas preventivas que propicien un entorno escolar sano y confiable para la educación, así como dar seguimiento a todas las acciones en la materia
- Fomentar, en la comunidad escolar, la cultura de la paz, y de denuncia ciudadana de aquellas acciones delictivas o contrarias a la legalidad
- Llevar a cabo las acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, y la intimidación entre escolares, en cualquiera de sus manifestaciones
- Verificar que se haga entrega en la institución educativa, de un boletín informativo que difunda las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar, la

prohibición de todo tipo de violencia física y psicológica, y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre alumnos, cometido por cualquier medio incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos en la comunidad educativa

- Canalizar a las diversas instituciones gubernamentales los requerimientos necesarios para la prevención y seguridad escolar que contribuyan a la disminución de factores de riesgo, atención de casos particulares, así como la realización de actividades de carácter formativo e informativo
- Canalizar ante las autoridades competentes, denuncias de violencia física, o cualquier tipo de abuso, ya sea emocional, físico o sexual, del que sea víctima algún miembro de la comunidad escolar
- Promover y difundir entre la comunidad escolar, las actividades y capacitaciones que realiza el Comité de Prevención y Seguridad Escolar
- Fungir como mediador en casos de controversias relacionadas con el ámbito escolar de su competencia
- Promover el desarrollo de programas y acciones de prevención de la violencia y el acoso escolar, para lo cual se tomará en cuenta el informe general anual de patrones de violencia estructural que entregará la persona titular de la Dirección del plantel, un mes antes de finalizar el ciclo escolar, y las recomendaciones realizadas por el Comité de Prevención y Seguridad Escolar;

Corresponde al Director del plantel educativo, en su calidad de representante ante el Comité de Prevención y Seguridad Escolar de su plantel:

- Propiciar el respeto a la dignidad de los alumnos;
- Promover el respeto a la propiedad pública y privada;
- Fomentar la convivencia entre alumnos y personal docente, basada en la confianza y el respeto mutuo;
- Establecer, en coordinación con la autoridad del ramo, programas permanentes de formación e información, que aborden, entre otros, los temas de:
 - ✓ Cultura de la paz y la legalidad
 - ✓ Promoción de valores.
 - ✓ Equidad y género.
 - ✓ Interculturalidad.
 - ✓ Prevención de adicciones
 - ✓ Prevención de violencia social y/o escolar.
 - ✓ Educación sexual.

- ✓ Promoción de medidas de autocuidado.
- ✓ Violencia intrafamiliar.
- Promocionar la cultura democrática;
- Fomentar el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural y de pensamiento;
- Promocionar la cultura de la no violencia en todas sus formas;
- Fomentar los principios fundamentales en derechos humanos,

Consejo Escolar de Participación Social (CEPS)

Se integra por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical quienes representan los intereses laborales de los trabajadores, el director (a) de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la escuela.

En materia de convivencia este consejo:

- Conocerá de las acciones educativas y de prevención que realicen las autoridades para que los educandos conozcan y detecten la posible comisión de hechos delictivos que puedan perjudicarlos.
- Sensibilizará a la comunidad, mediante la divulgación de material que prevenga la comisión de delitos en agravio de las y los educandos. Así como también, de elementos que procuren la defensa de los derechos de las víctimas de tales delitos.
- Propiciará la colaboración de maestros y padres de familia en los programas relativos a salvaguardar la integridad y educación plena de las y los educandos.
- Alentará el interés familiar y comunitario por el desempeño del educando.
- Opinará en asuntos pedagógicos y en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de las y los educandos.
- Fomentará el respeto entre los miembros de la comunidad educativa con especial énfasis en evitar conductas y agresión entre los alumnos y desalentará entre ellos prácticas que generen violencia.

Consejo Técnico Escolar (CTE)

Es el órgano integrado por la dirección del plantel y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado de las escuelas de Educación Básica.

Está encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión. Es además el medio por el cual se fortalecerá la autonomía de gestión del centro escolar, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje más propicios para el alumnado con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de las madres y padres de familia, o tutores, del CEPS, de la Asociación de Padres de Familia y de la comunidad en general.

En los casos de escuelas indígenas, migrantes, unitarias y multigrado, los Consejos Técnicos Escolares estarán formados por profesores de diversas escuelas y presididos por el supervisor/a escolar, o bien, se integrarán a partir de mecanismos que respondan a los contextos específicos de la entidad federativa, de acuerdo con las disposiciones que emitan las AEL. En estos consejos se abordarán los casos de alumnos que presentan dificultades en la interacción con sus compañeros.

En las sesiones periódicas de este consejo, se identificarán los alumnos que presentan problemas en la convivencia en la escuela, se buscarán las causas y se diseñarán estrategias y acciones que le permitan desarrollar sus competencias sociales, y lograr aprendizajes, con el propósito de brindar al alumno o alumna el apoyo que requiere.

En el caso de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje, y la participación social el CTE del plantel, incluyendo al personal de USAER si cuenta con él identificará y se definirá las estrategias y apoyos que la escuela requiere a fin de que se brinde una respuesta educativa acorde a las necesidades de cada alumna o el alumno.

El Consejo Técnico y la USAER, si la escuela cuenta con este apoyo, realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el alumno(a).

IV. Orientaciones para elaborar el Acuerdo Escolar de Convivencia

Los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) son documentos en cuya elaboración participan representantes de toda la comunidad escolar, a través de un proceso democrático de planteamiento de puntos de vista y la toma de compromisos conjuntos para construir una convivencia pacífica en la escuela.

Los AEC deberán contar con las siguientes características comunes:

- I. Ser redactado con precisión y con un lenguaje claro, que todos puedan comprender.

- II. Mantendrán coherencia con la legislación vigente, así como con las disposiciones contenidas en el presente Marco Local de Convivencia Escolar.
- III. Preverán la organización y el funcionamiento de instancias para la participación, consulta y toma de decisiones de los estudiantes en relación con la convivencia, adecuados a su edad y madurez.
- IV. Incluirán el compromiso de cada uno de los integrantes de la comunidad escolar para el cumplimiento de lo establecido.
- V. Contendrán las normas y medidas disciplinarias específicas que cada escuela considere necesarias para propiciar la convivencia inclusiva, democrática y pacífica entre su comunidad, con fundamento en el respeto a los Derechos Humanos. Éstas deben ser descritas con gradualidad, con medidas disciplinarias proporcionales a la falta y a la etapa del desarrollo de los niños y jóvenes.
- VI. Ninguna disposición del AEC debe contravenir las normas legales vigentes.
- VII. Las medidas disciplinarias y los mecanismos de resolución de conflictos deben ser adecuadas a la realidad, ya que cuando son excesivas, finalmente no se aplican y si son laxas o carentes de un sentido formativo, restan legitimidad a los acuerdos tomados.
- VIII. Preverán estrategias de seguimiento, aplicación y reajustes de acuerdo con la ruta de mejora escolar.
- IX. Cada escuela definirá los procedimientos para llevar a cabo la participación y la redacción del documento.
- X. El AEC es un documento dinámico, debe revisarse su pertinencia de manera periódica, antes del inicio de un ciclo escolar. No es deseable hacer modificaciones en el transcurso del ciclo escolar, ya que puede generar confusiones.
- XI. Debe difundirse en la comunidad educativa al inicio del ciclo escolar.
- XII. De manera previa a la aplicación de las medidas disciplinarias es necesario conocer los puntos de vista y los argumentos de todos los involucrados, considerando el contexto, sus características y las circunstancias en que se produjo la falta; así como brindar derecho de apelación.
- XIII. El AEC puede contener las medidas para restaurar el daño causado, partiendo del reconocimiento de que se provocó un daño a un tercero, debe darse de manera voluntaria y proporcional al daño causado. Estas medidas pueden incluir la

prestación de un servicio en favor de la comunidad que fue dañada y debe tener relación con la gravedad de la falta.

V. Mecanismos para su difusión a las comunidades educativas

La aceptación y la adhesión de la comunidad escolar al presente Marco Estatal para la Convivencia Escolar, es fundamental para la posterior elaboración del Acuerdo Escolar de Convivencia por parte del Comité de Prevención y Seguridad escolar y los acuerdos de aula.

Por ello, se presentará y comentará ampliamente con madres y padres de familia o tutores, alumnas y alumnos al inicio de cada ciclo escolar. También debe ser objeto de análisis en el centro de trabajo, donde se deberán establecer los mecanismos para participar en la elaboración del AEC, y una vez elaborado se presentará y comentará con la comunidad educativa.

Se debe privilegiar el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos y en caso de ser necesaria la aplicación de medidas disciplinarias de manera imparcial, en estricto respeto a la dignidad de las alumnas y alumnos.

La aplicación efectiva de medidas disciplinarias demanda que la comunidad escolar participe en su elaboración, las conozca, las comprenda y las acepte, desde el inicio de cada ciclo escolar y que pueda participar en su revisión periódica.

En el ámbito escolar, corresponde a las autoridades educativas escolares, involucrar en su elaboración y dar a conocer el AEC al personal docente en las reuniones de Consejo Técnico Escolar, y asegurar su cumplimiento durante todo el ciclo escolar.

Al inicio de cada ciclo escolar los directivos y docentes invitarán a suscribir a los padres, madres o tutores, los compromisos contenidos en el Acuerdo Escolar de Convivencia.

Aunque la firma de dichos documentos no se considerará obligatoria, se entenderá como una expresión de corresponsabilidad con la educación de sus hijos(as) y la convivencia pacífica en las escuelas.

VI. Medidas para su revisión y ajuste periódico

Un Marco de convivencia no puede ser un documento estático, su efectividad radica en su capacidad de adaptarse a las necesidades y condiciones de funcionamiento de todas las escuelas de educación básica.

Es necesario tomar en cuenta que la comunidad escolar se renueva constantemente, de manera que la sensibilización, planeación y evaluación de acciones en materia de convivencia escolar revisarse periódicamente.

En una escuela, los docentes están en función de intervención, deben fungir como agentes de contención y protección de la violencia en la escuela, para ello es necesario que conozcan a fondo este fenómeno, alejándose de conceptos que le restan importancia por considerarlo común o normal. Debe poder contribuir a superar los mitos y prejuicios que puedan existir sobre éste.

Los adultos que conviven en la escuela, directores, docentes y padres y madres de familia deben “modelar” para los alumnos formas de relación basadas en el respeto y el reconocimiento mutuo y ayudarlos a regular sus relaciones interpersonales y sociales.

El último mes de cada ciclo escolar los diferentes actores de la comunidad educativa evaluarán la pertinencia y propondrán en su caso las modificaciones que consideren pertinentes al AEC del plantel. Éstos serán revisados en la fase intensiva de CTE, para poder incorporar las estrategias a la ruta de mejora de la escuela. También se incorporarán al documento las nuevas disposiciones o documentos normativos que pudieran publicarse.

VII. Glosario

Acoso escolar: Maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un alumno o alumna (agredido) por parte de otro u otros alumnos o alumnas (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.

AEC. Acuerdos Escolares de Convivencia.

Ambiente de aprendizaje: Espacio donde se desarrollan la comunicación y las interacciones que hacen posible el aprendizaje. La familia y la escuela constituyen importantes espacios de aprendizaje para las niñas, los niños y los jóvenes.

Autoridad Educativa Local (AEL): Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa.

Barreras para el aprendizaje y la participación: son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes. Aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: social, político, económico, institucional y cultural.

Clima escolar: Es el resultado de una buena convivencia en la escuela y en las familias. Lograr un buen clima escolar supone haber transitado en diversos procesos de socialización y que la función esencial de la escuela que es la enseñanza, se realiza razonablemente bien y con regularidad.

Algunas variables del clima escolar son: la confianza, la anticipación de riesgos, las expectativas académicas y la anticipación de la estabilidad institucional.

Comité de Prevención y Seguridad Escolar: Conjunto de personas cuyo objetivo es promover la construcción de una cultura de la paz y de la prevención encaminada a disminuir los factores que pongan en riesgo la integridad física, emocional y la seguridad de los miembros de la comunidad escolar, así como fortalecer los factores de protección que permitan la anticipación, la atención y la superación de situaciones que puedan atentar contra el desarrollo integral y armónico de los estudiantes y que vayan en detrimento de sus capacidades y de su aprendizaje.

Competencia: Es la capacidad para responder a diferentes situaciones, e implica un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes).

Comunidad Escolar.- Todas aquellas personas que interactúan en el espacio escolar, en el marco del ejercicio y desarrollo de la autonomía de gestión escolar. Personal con funciones de supervisión de dirección, de asesoría técnico pedagógica y técnico docente, educandos, madres y padres de familia, o tutores y personal no docente: personal de limpieza, prestador de servicio del establecimiento de consumo escolar.

Conflicto.- Son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar fortalecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo

Consejo Escolar de Participación Social: Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado con madres y padres de familia, o tutores, y representantes de sus asociaciones, personal docente y representantes de su organización sindical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Educación y con apego a lo dispuesto en el acuerdo 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

Consejo Técnico Escolar: Es el órgano integrado por la dirección del plantel y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado de las escuelas de Educación Básica.

Está encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión. Es además el medio por el cual se fortalecerá la autonomía de gestión del centro escolar, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje más propicios para el alumnado con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de las madres y padres de familia, o tutores, del CEPS, de la Asociación de Padres de Familia y de la comunidad en general.

En los casos de escuelas indígenas, migrantes, unitarias y multigrado, los Consejos Técnicos Escolares estarán formados por profesores de diversas escuelas y presididos por el supervisor/a escolar, o bien, se integrarán a partir de mecanismos que respondan a los contextos específicos de la entidad federativa, de acuerdo con las disposiciones que emitan las AEL.

Convivencia Escolar: Todas aquellas manifestaciones que permiten que los individuos puedan vivir juntos a través del diálogo, el respeto mutuo, la reciprocidad y la puesta en marcha de valores democráticos y una cultura de paz.

Falta: Comportamiento de las alumnas y/o alumnos contrario a la convivencia pacífica y que afectan el proceso educativo, evitando que éste ocurra en un ambiente seguro, organizado y respetuoso que sea propicio para el aprendizaje y el desarrollo de competencias.

Gestión escolar: Capacidad de la escuela de desarrollar acciones orientadas al logro de los fines educativos comunes.

Gestión de la Convivencia Escolar.- Se refiere a la capacidad de la comunidad escolar y del sistema educativo en su conjunto, para desarrollar acciones y procesos organizacionales que favorezcan ambientes propicios de aprendizaje desde prácticas inclusivas, democráticas y pacíficas entre los actores.

Gestión pedagógica: Se refiere a los procesos de enseñanza y aprendizaje que concretan la implementación del currículum, sus enfoques, la planeación didáctica, ejecución y evaluación educativas; así como la relación personal docente-alumnado-familias, para garantizar el desarrollo de competencias.

Marco Estatal de Convivencia Escolar: Documento que regula la convivencia incluyente, democrática y pacífica en las escuelas de educación básica.

Medidas disciplinarias: Estrategias formativas dirigidas a apoyar el desarrollo de los educandos, que se aplican cuando una alumna o alumno comete una falta.

Normalidad mínima escolar: Condiciones básicas indispensables de primer orden que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes de su alumnado, que una vez garantizadas permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a) Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.
- b) Todos los grupos disponen de docentes la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c) Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d) Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
- e) Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos/as y se usan sistemáticamente.
- f) Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- g) Las actividades que propone el personal docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
- h) Todo el estudiantado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo.

Personal educativo: Actores educativos como lo serían los profesores (as) frente a grupo, personal directivo y de supervisión, jefes de sector y de enseñanza, titulares de los servicios educativos y su personal, así como asesores (as) técnico pedagógicos.

Ruta de Mejora Escolar: Es un sistema de gestión que permite a las escuelas ordenar y sistematizar sus decisiones respecto del mejoramiento del servicio y focalizar los esfuerzos de la autoridad educativa. Implica los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Seguimiento: Observación y recolección sistemática de los datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos.

Sistema Básico de Mejora: Política de la SEP que enfatiza:

- a) Cuatro prioridades educativas: mejora del aprendizaje, normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo desde la escuela y convivencia escolar,
- b) Cuatro condiciones generales: fortalecimiento de los Consejo Técnico Escolar y de Consejo Técnico de Zona, de la supervisión escolar, de la participación social y descarga administrativa.

Supervisión escolar: Proceso que desarrolla funciones de evaluación, control, asesoría y apoyo para el mejoramiento educativo de carácter técnico-pedagógico y administrativo. La supervisión escolar reconoce las necesidades educativas de la comunidad, organiza y promueve el trabajo de la escuela en sus diferentes aspectos y vincula los lineamientos de la política educativa nacional con las acciones concretas de cada plantel.

Vulnerabilidad: Condición que representa dificultades para acceder, permanecer y concluir la educación básica debido a factores socio-culturales como género, lengua o edad, estructurales como situación económica, dispersión geográfica, migración y coyunturales como alguna enfermedad, así como a sus derivaciones, por ejemplo la extra edad o la combinación de estos factores: migración-enfermedad, migración-situación de calle, migración-lengua-género, entre otras.